

Río Cuarto, Septiembre 07/2016

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119061, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva al Prof. Ricardo Alberto FERRERO, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

CONSIDERANDO

Que lo requerido es a efectos de asegurar la continuidad del dictado de la asignatura: "Teorías de las Relaciones Institucionales" (Cód. 6739), en ese Departamento docente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, fs. 09, del Expediente mencionado, y que se consigna a continuación:

Prof. **Ricardo Alberto FERRERO** (DNI N° 16.650.793)

Ayte. Primera Exclusiva

12290 p. Propios y 12291 p. LSGH del Prof. Pablo WEHBE.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con Régimen de dedicación Semiexclusiva al Profesor Ricardo Alberto FERRERO (DNI N° 16.650.793), en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del 1ero. de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2016.

ARTICULO 2°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Exclusiva** al Prof. **Ricardo Alberto FERRERO** (DNI N° 16.650.793) en la asignatura: Teorías de las Relaciones Institucionales, del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del **1ero. de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta la culminación del mandato del Prof. Pablo Wehbe, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 593/2016.

S.M.P.